



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BURGOHONDO (Ávila)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
PLENO CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: Don Juan José Carvajal Martín

Concejales Asistentes:

- Don Juan Jesús Muñoz Gómez
- Don José González Villarejo
- Doña Marta González San Román
- Don Santiago Martín Villarejo
- Don Daniel Blanco Vázquez

Concejales no Asistentes:

- Don Juan Jiménez González, justificó su no asistencia
- Don Daniel Mills Salcedo, justificó su no asistencia
- Don Carlos Delgado Suárez, justificó su no asistencia.

Secretario-Interventor: Doña Nieves Soriano Martín

.....  
-----

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de BURGOHONDO (Ávila), estando convocado el pleno a las 14:30 horas del día treinta de abril de dos mil diecinueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente, asistida de mí, la Secretaría, María de las Nieves Soriano Martín, se reunieron, en primera convocatoria, a las 14:55 horas, los señores expresados al margen, al objeto del celebrar una sesión extraordinaria del Pleno Municipal, convocada al efecto de hoy.

El número de Concejales asistentes es de seis lo que representa quórum suficiente para la toma válida de acuerdos, según lo establecido en el artículo 46.2 c) de la ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, art 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierto el acto por la presidencia, se da lectura al primer punto del Orden del día, que reza así:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS ANTERIORES: 06/03/2019 y 03/04/2019.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observaciones a las actas de estas sesiones circuladas con la convocatoria;

El Concejal por Independientes, Don Daniel Blanco Vázquez manifiesta que sí y lo hace en los siguientes términos: “Yo tengo que añadir en lo que respecta al borrador del pleno del seis de marzo, que en ningún momento manifestó el Sr. Alcalde en la grabación lo dispuesto en el siguiente párrafo de la página siete:

*“En cuánto a arreglar el suelo del Polideportivo (las dos salas) que es algo previsto en el presupuesto del 2019, ya se está arreglando antes de la aprobación del presupuesto, he de recordarle que tenemos el Presupuesto Prorrogado por Decreto de Alcaldía desde Enero de 2019, con lo que estamos funcionando desde el punto de vista de la intervención correctamente y podemos acometer ese arreglo.”*

*En la grabación no aparece esto.*

*El Sr. Alcalde-Presidente por alusiones, se dirige a la Sra. Secretaria y le pide que conteste ella, ya que esto es una cosa técnica.*

*La Secretaria se dirige al Concejal Don Daniel Blanco Vázquez en estos términos:*

“Yo como fedataria pública, os digo, que efectivamente en las grabaciones que se hacen de los plenos, están grabadas las conversaciones, las de la oposición, las de la no oposición, el Alcalde y tú. Pero si sólo me limitara a transcribir lo que se dice en las grabaciones del pleno muchas veces no podríamos adoptar acuerdos porque por ejemplo, cuando apruebas el Presupuesto, en la redacción del borrador del acta, aparece todo el Presupuesto entero y en la grabación no se dice todo el Presupuesto, yo como fedataria pública entiendo que tengo la facultad de poder poner lo que realmente hay y de dejar constancia de cómo son las cosas.

Yo no sólo tengo que redactar lo que se dice en la grabación sino otras cosas a mayores, porque sino muchas veces no se podrían dejar adoptados acuerdos.”

**Interviene seguidamente el Concejal Don Daniel Blanco Vázquez:** “¿Pero si el Alcalde no se pronuncia al respecto?

Por alusiones le responde **la Secretaria:** “Pero yo como fedataria pública puedo recoger estas cosas.

En el pleno del seis de marzo, a lo largo de su intervención se recoge lo siguiente: “*En cuánto a arreglar el suelo del Polideportivo (las dos salas) que es algo previsto en el presupuesto del 2019, ya se está arreglando antes de la aprobación del presupuesto.*”

Como Secretaria, modifíco el acta y quito lo siguiente: **Dónde dice** “*El Sr. Alcalde Presidente, por alusiones interviene manifestándose en estos términos*” (página 5 del borrador del Pleno, esto se queda igual) y se detalla seguidamente en el borrador:

*“En cuánto a arreglar el suelo del Polideportivo (las dos salas) que es algo previsto en el presupuesto del 2019, ya se está arreglando antes de la aprobación del presupuesto, he de recordarle que tenemos el Presupuesto Prorrogado por Decreto de Alcaldía desde Enero de 2019, con lo que estamos funcionando desde el punto de vista de la intervención correctamente y podemos acometer ese arreglo” (página 7)*

**Te cambio,** no el contenido sino la forma de redactar ese contenido, ya que quieres que quede manifestado en el borrador del acta del pleno de hoy 30 de abril, que el Sr. Alcalde-Presidente en ningún momento en la grabación hace alusión alguna al tema del polideportivo y que por lo tanto esto no aparezca en el borrador del pleno del día 06 de marzo.

Pero te vuelvo a repetir, que yo como fedataria pública que igual que cuando se aprueba un presupuesto, por ponerte un ejemplo, tengo que poner que el presupuesto de gastos, queda así y el de ingresos queda así, y en ningún momento en la grabación sale como queda, es decir, en la grabación yo no voy nombrando las cantidades que hay en cada partida, como otras muchas veces no se nombran otras cosas, pero se entiende que yo como fedataria pública cuando se van a aprobar los acuerdos, tengo que hacer una

redacción y en esa redacción, pongo que las partidas de gastos quedan así y las de ingresos así y estas partidas no se mencionan así una por una en el pleno y se entiende que yo como fedataria pública puedo poner eso.

Y con esto del polideportivo, te lo estoy aclarando, si quieres te quito la palabra Alcaldía, pero yo como fedataria pública puedo dar fe y la doy de que lo demás que se expresa en ese párrafo es cierto, se manifiesta en el Presupuesto, que ya está aprobado que esa actuación se puede realizar.”

**El Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria se manifiestan a la vez:**

Lo que quiero que entiendas Daniel.... te hemos entendido, te estamos entendiend...

**La Sra. Secretaria:**

“Y, yo lo que te digo es que quito la palabra Alcaldía, pero no voy a quitar que el suelo del Polideportivo (las dos salas) se podían hacer, porque es una actuación dentro de un presupuesto prorrogado que lo está desde el uno de enero de 2019 y todo lo que se ha estado haciendo hasta aprobar el presupuesto vigente, estaba permitido porque estaba dentro el prorrogado. ¿Tampoco tengo que explicarte lo que es un presupuesto prorrogado? Pero te digo que el prorrogado es el inicialmente aprobado del ejercicio anterior, con lo cual había partida presupuestaria para hacer las dos salas.

Quito la palabra Alcaldía pero como fedataria pública no puedo permitir que se diga que no se pueden hacer las dos salas del polideportivo porque yo como fedataria pública y sabiendo que se pueden hacer, lo puedo dejar puesto, igual que ya te he puesto un ejemplo con el tema del presupuesto.”

**El Alcalde Presidente se dirige al Concejal Don Daniel Blanco Vázquez:** “¿Te parece bien que quite la palabra Alcaldía?”

**El Concejal Don Daniel Blanco Vázquez:** “Que recoga las cosas como quiera.”

### **La Secretaria se manifiesta por alusiones:**

“Que yo no hago las cosas como me da la gana. Es como si yo ahora mismo, que vamos en el punto siguiente de esta convocatoria a aprobar las licencias en suelo rústico, solo nombramos el nombre y la obra y poco más y se aprueban las licencias y luego yo cuando redacto el borrador del pleno, hago una redacción más completa, tengo que dar forma a las cosas y esa forma la da el Secretario, que es el que está facultado para ello y además es el fedatario público.

Es que es tu palabra contra la mía. Yo te he dicho que en la redacción que de ese párrafo haga; modifico, quito la palabra Alcaldía, porque no sale en la grabación que lo mencione el Sr. Alcalde, pero en la cosecha de mi redacción lo puedo poner y puedo redactar perfectamente que aparece en el presupuesto que se pueden arreglar las dos salas porque hay un decreto de alcaldía de prórroga del presupuesto. Yo te quito que esto no lo contesta el Alcalde pero puedo hacer alusión a ello como fedataria pública porque esta en el presupuesto.

Entonces quedaría así:

“En la página cinco del borrador del pleno del seis de marzo, aparece:

“El Sr. Alcalde Presidente, por alusiones interviene manifestándose en estos términos:”

En la página siete del borrador del pleno de seis de marzo, aparece:

“En cuánto a arreglar el suelo del Polideportivo (las dos salas) que es algo previsto en el presupuesto del 2019, ya se está arreglando antes de la aprobación del presupuesto, he de recordarle que tenemos el Presupuesto Prorrogado por Decreto de Alcaldía desde Enero de 2019, con lo que estamos funcionando desde el punto de vista de la intervención correctamente y podemos acometer ese arreglo.”

Debe aparecer en la página siete:

“Seguidamente la Secretaria Interventora quiere dejar constancia en este pleno, que en cuánto al arreglo del suelo del Polideportivo (las dos salas), que esto es algo previsto en el presupuesto del 2019, y que se ha llevado a cabo la actuación antes de la *aprobación del citado presupuesto, porque tenemos el Presupuesto Prorrogado por Decreto de Alcaldía desde Enero de 2019, con lo que estamos funcionando desde el punto de vista de la ejecución correctamente y por eso el Sr. Alcalde podido acometer el arreglo.*

**El Sr. Alcalde-Presidente:** ¿algo más?

**EL Concejal Don Daniel Blanco Vázquez:** “En el borrador del pleno del seis de marzo se quedo en lo siguiente:

“Interviene en ese momento el Sr. Don Santiago Martín Villarejo, pidiendo que se revise la redacción de la última página del acta de la sesión plenaria anterior, la del 20 de diciembre, porque hay párrafos en los que no esta de acuerdo con lo que se describe en relación con lo que el dijo sobre el día de las fiestas.”

La Secretaria-Interventora le respondió al Concejal Don Daniel Blanco Vázquez: Si, lo sé pero esto que pidió el Sr. Don Santiago Martín Villarejo, tiene que venir en el borrador del pleno de esta sesión del 30 de abril.

La última página (número 66) del Borrador del Pleno de la sesión del 20 de diciembre de 2018, quedó redactada de la siguiente manera:

## **“10. RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Alcalde se dirige a los Concejales por Independientes y les pregunta si tienen algún ruego o pregunta. Asienten que no con la cabeza.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente se dirige nuevamente a ellos y les hace la siguiente pregunta: “¿Por qué tanto problema para sacar a la venta unas parcelas para nuestros vecinos? Parece Daniel que tienes algo como para no querer sacarlas.”

El Sr. Don Daniel Blanco Vázquez interviene: “Porque según he visto como se ha venido dando el procedimiento, he visto que hay un cierto interés o una cierta prisa por sacarlas y parece que puede haber o a mí me da esa sensación de que haya.... hay algunos que pueden querer una parcela más grande, que se podían haber hecho ocho en vez de siete porque hay una más grande”

El Sr. Alcalde-Presidente interviene: “Te lo voy a dejar muy claro Daniel. El único interés que tenemos en este momento es ayudar a nuestros vecinos. Porque tú ahora mismo sabes que en Burgohondo no hay ninguna parcela si alguien quiere comprar para hacerse una casa.

Se han hecho distintas parcelas con distintas medidas para que puedan optar a ellas distintas personas, se ha calculado para tener distintas medidas para que la gente se pueda quedar con ellas. Lo que no podemos es ahora tener unas medidas y luego ir a un segregación nueva. La segregación ya se ha hecho. Tal vez se haya dado más metros a las parcelas del fondo, que son las más interesantes, que tienen más vistas y a lo mejor esas han salido con algún metro más. No íbamos hacer todas iguales porque no tiene mucho sentido, así abrimos más el mercado. Luego, por distintas circunstancias, que si en el anterior pleno no viste la documentación, que si la fecha de la última hoja del pliego esta mal... ahora para este pleno, has visto la documentación, todo esta correcto y ahora votáis en contra. No lo entiendo porque al final es un beneficio para los vecinos, para el Ayuntamiento también vale, habrá un beneficio económico y con eso podíamos quitar lo que queda de los préstamos. Pero igual es que no os interesa que se quiten los préstamos porque a vosotros a lo mejor lo que os interesa es seguir diciendo que el Ayuntamiento de Burgohondo tiene mucha deuda.

El único interés que veo aquí es que parece que no queréis que el Ayuntamiento de Burgohondo tenga ingresos para que vosotros podáis seguir diciendo que el Ayuntamiento de Burgohondo tiene mucha deuda. Es lo único que veo que puede pasar porque sino no tiene sentido que votéis en contra de un pliego de unas parcelas.”

Y, ahora te voy hacer otra pregunta: “En el anterior pleno os dije que me habíais acusado de que yo hacía propaganda en las fiestas y que yo había dicho que los vecinos nos votaran a nosotros.

Entonces os voy a poner una grabación con lo que yo exactamente dije.

El Concejal Santiago Martín Villarejo dijo que yo había dicho que nos votaran a nosotros.

Entonces, os voy a poner el audio para que veáis que en ningún momento dije a los vecinos que nos votaran a nosotros.”

Le responde el Concejal Don Santiago Martín Villarejo, que procede a dar lectura de la intervención que él mismo hizo en la sesión plenaria anterior y que así quedo recogida en su acta correspondiente:

*“Estamos todos obligados a decir la verdad pero creo que hay momentos en los que no es oportuno.*

*Cerrando las fiestas, que este año han estado muy bien, haces una reflexión diciendo que al año que viene hay elecciones y creo que la frase fue así “os pido que penséis muy bien a quien vais a votar”*

***El Alcalde responde por alusiones:*** *“Perdona, te equivocas, eso es mentira, esto no te lo voy a consentir Santiago. Yo lo único que dije que habrá elecciones y que habrá lo que haya y si dije lo que tu dices te pido perdón pero no creo que lo dijese”.*

***Interviene el Concejal Santiago Martín Villarejo:*** *“Yo entendí eso”*

***El Alcalde responde por alusiones:*** “Tengo derecho hacer reflexiones personales como las del libro de las fiestas”

***Interviene el Concejal Santiago Martín Villarejo:***” En el libro de las fiestas si, pero el día de la carne creo que no es el momento.”

***El Alcalde responde por alusiones:*** “Todos los años el día de la carne hablé a mis vecinos y les digo lo que me parece conveniente”

***Interviene el Concejal Santiago Martín Villarejo:*** “Insisto que no se puede decir “os pido que penséis muy bien a quien vais a votar””

***El Alcalde responde por alusiones:*** “Yo no digo ese día a mis vecinos a quien tienen que dar el voto, yo solo digo que hay que votar”. No os confundais.”

El Alcalde procede a poner la grabación para poder ser escuchada por todos los miembros asistentes.

“En el 2019 va a ver elecciones y con vuestro voto saldrá una nueva candidatura y vais a elegir a vuestro representante y que elijáis bien”

Digo “que elijáis bien”, no Santiago lo que tu dijiste que yo había dicho, que me votéis y que me elijáis a mí”

Interviente el Concejal Don Santiago Martín Villarejo: “Yo me refería, a que creo que después de unas fiestas esa reflexión no está bien”

El Alcalde-Presidente: “No intentes desviarte.

“No tiene nada que ver lo que yo dije realmente ese día y que está aquí grabado con lo que tu me dijiste en el anterior pleno, que yo dije.”Que me dirija a los vecinos y les diga que voten bien, no significa que les dijese que me votasen directamente a mí”.

En el Pleno anterior me estas acusando y esto lo quiero dejar claro y además te digo, que todos los años en las fiestas dirijo unas palabras a mis vecinos y les digo lo que creo conveniente que les tengo que decir. Punto. No dije en ningún momento lo que tú dices que yo dije y eso es lo que yo quería aclarar en este pleno.

Pero bueno, que tu no eres capaz de pedir perdón y yo dije que pedía perdón si me había equivocado. Y, vamos a terminar porque tú no vas a reconocer tu error.”

***SE HA REVISADO LA GRABACIÓN Y QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE FORMA: lo rojo se añade y lo verde se quita***



## “10. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde se dirige a los Concejales por Independientes y les pregunta si tienen algún ruego o pregunta. Asienten que no con la cabeza.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente se dirige nuevamente a ellos y les hace la siguiente pregunta: “¿Por qué tanto problema para sacar a la venta unas parcelas para nuestros vecinos? Parece Daniel que tienes algo como para no querer sacarlas.”

El Sr. Don Daniel Blanco Vázquez interviene: “Porque según he visto como se ha venido dando el procedimiento, he visto que hay un cierto interés o una cierta prisa por sacarlas y parece que puede haber o a mí me da esa sensación de que haya.... hay algunos que pueden querer una parcela más grande, que se podían haber hecho ocho en vez de siete porque hay una más grande”

El Sr. Alcalde-Presidente interviene: “Te lo voy a dejar muy claro Daniel. El único interés que tenemos en este momento es ayudar a nuestros vecinos. Porque tú ahora mismo sabes que en Burgohondo no hay ninguna parcela si alguien quiere comprar para hacerse una casa, **un chalet**.

Se han hecho distintas parcelas con distintas medidas para que puedan optar a ellas distintas personas, se ha calculado para tener distintas medidas para que la gente se pueda quedar con ellas, **¿Por qué? porque** lo que no podemos es ahora tener unas medidas y luego ir a una segregación nueva. La segregación ya se ha hecho. Tal vez se haya dado más metros a las parcelas del fondo, que son las más interesantes, que tienen más vistas y a lo mejor esas han salido con algún metro más. No íbamos a hacer todas iguales porque no tiene mucho sentido, **todas iguales limitamos el mercado** y así abrimos más el mercado. Luego, por distintas circunstancias, que si en el anterior pleno **no viste el pliego**, que si la fecha de la última hoja del pliego está mal... ahora para este pleno, has visto la documentación, todo está correcto, **que si hay una fecha que no te cuadra** y ahora votáis en contra. No lo entiendo porque al final es un beneficio para los vecinos, para el Ayuntamiento también vale, habrá un beneficio económico y con eso podíamos quitar lo que queda de los préstamos. Pero igual es que no os interesa que se quiten los préstamos porque a vosotros a lo mejor lo que os interesa es seguir diciendo que el Ayuntamiento de Burgohondo tiene mucha deuda.

El único interés que veo aquí es que parece que no queréis que el Ayuntamiento tenga ingresos para que vosotros podáis seguir diciendo que el Ayuntamiento de Burgohondo tiene mucha deuda. **Es el único interés que podéis tener** porque sino no tiene sentido que votéis en contra de un pliego de unas parcelas.”

Y, ahora te voy a hacer otra pregunta **que tuvimos también en** el anterior pleno y os dije que me habíais acusado de que yo hacía propaganda en las fiestas de **Burgohondo** y que yo había dicho que los vecinos nos votaran a nosotros. **Lo podemos leer en el alta**

El Concejal Don Daniel Blanco Vázquez: “Yo está aquí, está escrito lo que dije exactamente” (mostrando un folio donde tenía escrito lo que dijo)

Entonces os voy a poner una grabación con lo que yo exactamente dije.

El Concejal Santiago Martín Villarejo dijo que yo había dicho que nos votaran a nosotros.

Entonces, os voy a poner el audio porque ha estado en facebook colgado vale, **para que veáis que** y yo en ningún momento dije a los vecinos que nos votaran a nosotros.”

Le responde el Concejal Don Santiago Martín Villarejo, que procede a dar lectura de la intervención que él mismo hizo en la sesión plenaria anterior y que así quedo recogida en su acta correspondiente:

Ruegos y Preguntas (Pleno del 25 de octubre de 2018)

**Interviene el Concejal Santiago Martín Villarejo:** “**Estamos en una democracia** y **Estamos todos obligados a decir la verdad pero creo que hay momentos en los que no es oportuno.**

*Cerrando las fiestas, que este año han estado muy bien, haces una reflexión diciendo que al año que viene hay elecciones y creo que la frase fue así “os pido que penséis muy bien a quien vais a votar”*

**El Alcalde responde por alusiones:** “*Perdona, te equivocas, eso es mentira, esto no te lo voy a consentir Santiago. Yo lo único que dije que habrá elecciones y que habrá lo que haya y si dije lo que tu dices te pido perdón pero no creo que lo dijese*”.

**Interviene el Concejal Santiago Martín Villarejo:** “*Yo entendí eso*”

**El Alcalde responde por alusiones:** “*Tengo derecho hacer reflexiones personales como las del libro de las fiestas*”

**Interviene el Concejal Santiago Martín Villarejo:**” *En el libro de las fiestas si, pero el día de la carne creo que no es el momento.*”

**El Alcalde responde por alusiones:** “*Todos los años el día de la carne habló a mis vecinos y les digo lo que me parece conveniente*”

**Interviene el Concejal Santiago Martín Villarejo:** “*Insisto que no se puede decir “os pido que penséis muy bien a quien vais a votar”*”

**El Alcalde responde por alusiones:** “*Yo no digo ese día a mis vecinos a quien tienen que dar el voto, yo solo digo que hay que votar*”. *No os confundais.*”

**Vale, ahora al punto concreto al que vamos es a lo que tu dices que yo dije que no dije ¿vale? entonces lo podeis escuchar y lo que yo digo** (El Alcalde procede a poner la grabación para poder ser escuchada por todos los miembros asistentes):

“En el 2019 va a ver elecciones y **que** con vuestro voto saldrá una nueva candidatura y vais a elegir a vuestro representante y que elijáis bien”

Digo “que elijáis bien” **a vuestro representante**, no Santiago lo que tu dijiste que yo

había dicho, **eso es lo que quiero aclarar, ¡que eligáis bien! no** que me votéis y que me elijáis a mí”

Interviente el Concejal Don Santiago Martín Villarejo: **Yo lo que quiero decir es que esa reflexión sea una cosa u otra**, yo me refería, a que creo que después de unas fiestas esa reflexión no está bien”

El Alcalde-Presidente: “No intentes desviarte.

“No tiene nada que ver lo que yo dije realmente ese día y que está aquí grabado con lo que tu me dijiste en el anterior pleno, que yo dije.”Que me dirija a los vecinos y les diga que voten bien, no significa que les dijese que me votasen directamente a mí”.

En el Pleno anterior me estas acusando y esto lo quiero dejar claro y además te digo, que todos los años en las fiestas dirijo unas palabras a mis vecinos y les digo lo que creo conveniente que les tengo que decir. Punto. **Les dije lo que les dije**.No dije en ningún momento lo que tú dices que yo dije y eso es lo que yo quería aclarar en este pleno.

Pero bueno, que tu no eres capaz de pedir perdón y yo dije que pedía perdón si me había equivocado. **En el fondo no me he equivocado** Y, vamos a terminar porque tú no vas a reconocer tu error. **Yo si me hubiera equivocado hubiera reconocido mi error**  
**Tú no reconoces tu error.**

**Quiero que se rectifique en ese acta ese punto.**

El Concejal Don Santiago Martín Villarejo: “Pues que se rectifique”

El Sr. Alcalde-Presidente: “Yo había sido capaz de pedir disculpas si me hubiera equivocado y el se ha equivocado y no pide disculpas.”

## **2º.- LICENCIAS EN SUELO RÚSTICO TANTO DE OBRA MENOR como de OBRA MAYOR.**

El Sr. Alcalde-Presidente, **en primer lugar**, da lectura a los siguientes **expedientes sobre solicitudes de concesión de licencias de obra menor en suelo rústico**, que están pendientes en su tramitación de la correspondiente aprobación por este órgano municipal:

**3.1.-Expediente n ° 15/2019** relativo a la tramitación de la solicitud de **licencia de obra menor**, registrada de entrada en las dependencias municipales con fecha 01/03/2019, promovida por **Don Julio Sánchez del Peso**, para realizar pista de hormigón (651m2) en recinto deportivo en la Parcela 67 del Polígono 9, Paraje LA PEGUERA de Burgohondo (Ávila), dentro de la tipología de Suelo Rústico de Protección Natural SRPN1, se indica el presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de 2.835,00€.

A la vista del informe, con carácter no vinculante, redactado por el Sr. Arquitecto municipal y registrado con fecha 14 de marzo de 2019, una vez realizada visita in situ; siendo favorable:

### URBANÍSTICO:

“Finca situada dentro del Polígono 9 parcela 67, dentro del término municipal de Burgoondo.

Se encuentra ubicada dentro de la tipología de Suelo Rústico de Protección Natural – **SRPN1**- según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales, en vigor desde el 14 de Febrero de 2007.

Se solicita Licencia de Obras para realizar pista de hormigón (651,00 m<sup>2</sup>) en recinto deportivo.

### PRESCRIPCIONES GENERALES

- En cumplimiento de la normativa urbanística en terreno rústico protegido, concretamente la Ordenanza para Suelo Rústico (artículo 43 de las NN.UU.MM), ningún elemento constructivo de la instalación podrá superar la altura de 1,00 metro.
- Los elementos constructivos, situados sobre rasante, con una altura superior a 1,00 metro, deberán quedar retranqueados una distancia mínima de 5,00 metros de cualquier linde existente en la finca.

Se considera apta la solicitud para su tramitación, exclusivamente para la finalidad solicitada y sujeta a las condiciones establecidas en las NN.UU. para la ejecución de obras en este tipo de suelo y sujeta a las condiciones reseñadas y cumpliendo con ellas, en su totalidad.

- ***Gestión y vertido de residuos.***  
*En cumplimiento del REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, los residuos y escombros generados en la ejecución de las obras deberán seguir el tratamiento determinado por la normativa así como ser depositados en recipientes y /o contenedores homologados y transportados a centro autorizado.*

Seguidamente se somete este expediente a votación por todos los concejales asistentes a este **pleno**.

De esta votación se **ACUERDA:**

**1º.-“APROBAR por unanimidad de los asistentes que representa la mayoría absoluta: con seis votos a favor: cuatro por el Partido Popular y dos por Independientes, la concesión de la licencia de obra menor, Expediente 15/2019,** registrada de entrada en las dependencias municipales con fecha 01/03/2019, para realizar pista de hormigón (651m<sup>2</sup>) en recinto deportivo en la Parcela 67 del Polígono 9, Paraje LA PEGUERA de Burgohondo (Ávila), dentro de la tipología de Suelo Rústico de Protección Natural SRPN1, con un presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de 2.835,00€, promovida por DON JULIO SÁNCHEZ DEL PESO.

Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, así como de las autorizaciones que, en su caso, deban conceder otros Organismos, y, cumplir con lo dispuesto en el informe que antecede de fecha 14/03/2019, así como con las observaciones y prescripciones que se contienen en el mismo, y, en los siguientes artículos:

#### **OBSERVACIONES Y PRESCRIPCIONES:**

##### ***PRESCRIPCIONES GENERALES***

- *En cumplimiento de la normativa urbanística en terreno rústico protegido, concretamente la Ordenanza para Suelo Rústico (artículo 43 de las NN.UU.MM), ningún elemento constructivo de la instalación podrá superar la altura de 1,00 metro.*
- *Los elementos constructivos, situados sobre rasante, con una altura superior a 1,00 metro, deberán quedar retranqueados una distancia mínima de 5,00 metros de cualquier linde existente en la finca.*

*Se considera apta la solicitud para su tramitación, exclusivamente para la finalidad solicitada y sujeta a las condiciones establecidas en las NN.UU. para la ejecución de obras en este tipo de suelo y sujeta a las condiciones reseñadas y cumpliendo con ellas, en su totalidad.*

- *Gestión y vertido de residuos.*  
*En cumplimiento del REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, los residuos y escombros generados en la ejecución de las obras deberán seguir el tratamiento determinado por la normativa así como ser depositados en recipientes y /o contenedores homologados y transportados a centro autorizado.*

## **ARTÍCULOS:**

**\*Apartados a) c) y d) del artículo 14 las Normas Urbanísticas Municipales de Burghondo relativo a la caducidad y prórroga de las licencias:**

**a) Las licencias de obra menor caducarán, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización, cuando las obras no se hubiesen finalizado en el plazo de 6 meses desde la notificación de la concesión y tras la declaración expresa de caducidad, previa audiencia del interesado.** No obstante el interesado podrá solicitar, dentro de esos 6 meses, una prórroga de otros seis, transcurridos los cuales la licencia caducará según los mecanismos señalados.

c) Una vez caducada una licencia sin posibilidad de prórroga, su renovación podrá realizarse previa una nueva petición y pago de derechos sobre presupuesto actualizado, siempre que no hubieran sufrido modificación las determinaciones del planeamiento que ampararon la anterior licencia.

d) Si por causas de fuerza mayor sobrevenidas, fuera obligada la suspensión temporal de la actividad, los promotores presentarán los oportunos informes justificativos, a la vista de los cuales el Ayuntamiento podrá acordar la suspensión de las obras por plazo no superior a seis meses, sin merma en la vigencia de las licencias concedidas.”

**\*Artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:**

1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

2. No podrá acordarse la caducidad por la simple inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, siempre que no sean indispensables para dictar resolución. Dicha inactividad no tendrá otro efecto que la pérdida de su derecho al referido trámite.

3. La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

En los casos en los que sea posible la iniciación de un nuevo procedimiento por no haberse producido la prescripción, podrán incorporarse a éste los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad. En todo caso, en el nuevo procedimiento deberán cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposición de prueba y audiencia al interesado.

4. Podrá no ser aplicable la caducidad en el supuesto de que la cuestión suscitada afecte al interés general, o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento.

**2º.- Se concede una vez que se ha comprobado que el pago de la Tasa por Licencia Urbanística de 8,5€ (0,3% de 2.835,00€) y del ICIO de 79,38€ (2,8% de 2.835,00€) que se ha hecho efectivo por CAJA RURAL con fecha 01/03/2019, por importe de 87,88€.**

**3º.- Que transcurrido el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo de resolución, el promotor de la obra deberá comunicar a este Ayuntamiento, la finalización de la obra. En caso de no haber finalizado la obra, deberá solicitar una prórroga de 6 meses más.**

**4º.-Notificar al interesado dicho acuerdo en estos términos.”**

**3.2.- Expediente n º 28/2019** relativo a la tramitación de la solicitud de **licencia de obra menor**, registrada de entrada en las dependencias municipales con fecha 01/03/2019, promovida por **Don Ángel Torrejón Torres**, para reparaciones ( solado y arreglo de baños) en interior de la construcción existente en la Parcela 221 del Polígono 9, Paraje LA PEGUERA de Burgohondo (Ávila), dentro de la tipología de Suelo Rústico de Protección Agropecuaria, se indica el presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de 2.000,00€.

A la vista del informe, con carácter no vinculante, redactado por el Sr. Arquitecto municipal y registrado con fecha 04/04/2019, una vez realizada visita in situ; siendo favorable:

#### URBANÍSTICO:

“Finca situada en La Peguera, dentro del Polígono 9, parcela 221, en el término municipal de Burgohondo.

Se encuentra ubicada dentro de la tipología de Suelo Rústico de Protección Agropecuaria – **SRPA**- según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales, en vigor desde Febrero de 2007.

Se solicita Licencia de Obras para reparaciones (solado y arreglos baño) en interior de la **construcción existente**:

- Referencia: 05041A009002210000QW
- Construcción: superficie 77 m<sup>2</sup>; año 1990.

Se informa apta la solicitud para su tramitación, exclusivamente para la finalidad solicitada y sujeta a las condiciones establecidas en las NN.UU. para la ejecución de obras en este tipo de suelo y sujeta a las condiciones reseñadas y cumpliendo con ellas, en su totalidad.

- **Gestión y vertido de residuos.**  
*En cumplimiento del REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, los residuos y escombros generados en la ejecución de las obras deberán seguir el tratamiento determinado por la normativa así como ser depositados en recipientes y /o contenedores homologados y transportados a centro autorizado.*

Seguidamente se somete este expediente a votación por todos los concejales asistentes a este **pleno**.

De esta votación se **ACUERDA**:

**1º.-“APROBAR por unanimidad de los asistentes que representa la mayoría absoluta: con seis votos a favor: cuatro por el Partido Popular y dos por Independientes, la concesión de la licencia de obra menor, Expediente 28/2019,** registrada de entrada en las dependencias municipales registrada de entrada en las dependencias municipales con fecha 01/03/2019, para reparaciones ( solado y arreglo de baños) en interior de la construcción existente en la Parcela 221 del Polígono 9, Paraje LA PEGUERA de Burgohondo (Ávila), dentro de la tipología de Suelo Rústico de Protección Agropecuaria, se indica el presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de 2.000,00€, promovida por DON ÁNGEL TORREJÓN TORRES.

Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, así como de las autorizaciones que, en su caso, deban conceder otros Organismos, y, cumplir con lo dispuesto en el informe que antecede de fecha 04/04/2019, así como con las observaciones y prescripciones que se contienen en el mismo, y, en los siguientes artículos:



## **OBSERVACIONES Y PRESCRIPCIONES:**

- ***Gestión y vertido de residuos.***  
***En cumplimiento del REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, los residuos y escombros generados en la ejecución de las obras deberán seguir el tratamiento determinado por la normativa así como ser depositados en recipientes y /o contenedores homologados y transportados a centro autorizado.***

## **ARTÍCULOS:**

**\*Apartados a) c) y d) del artículo 14 las Normas Urbanísticas Municipales de Burghondo relativo a la caducidad y prórroga de las licencias:**

**a) Las licencias de obra menor caducarán, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización, cuando las obras no se hubiesen finalizado en el plazo de 6 meses desde la notificación de la concesión y tras la declaración expresa de caducidad, previa audiencia del interesado.** No obstante el interesado podrá solicitar, dentro de esos 6 meses, una prórroga de otros seis, transcurridos los cuales la licencia caducará según los mecanismos señalados.

c) Una vez caducada una licencia sin posibilidad de prórroga, su renovación podrá realizarse previa una nueva petición y pago de derechos sobre presupuesto actualizado, siempre que no hubieran sufrido modificación las determinaciones del planeamiento que ampararon la anterior licencia.

d) Si por causas de fuerza mayor sobrevenidas, fuera obligada la suspensión temporal de la actividad, los promotores presentarán los oportunos informes justificativos, a la vista de los cuales el Ayuntamiento podrá acordar la suspensión de las obras por plazo no superior a seis meses, sin merma en la vigencia de las licencias concedidas.”

**\*Artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:**

1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándosele al

interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

2. No podrá acordarse la caducidad por la simple inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, siempre que no sean indispensables para dictar resolución. Dicha inactividad no tendrá otro efecto que la pérdida de su derecho al referido trámite.

3. La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

En los casos en los que sea posible la iniciación de un nuevo procedimiento por no haberse producido la prescripción, podrán incorporarse a éste los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad. En todo caso, en el nuevo procedimiento deberán cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposición de prueba y audiencia al interesado.

4. Podrá no ser aplicable la caducidad en el supuesto de que la cuestión suscitada afecte al interés general, o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento.

**2º.- Se concede una vez que se ha comprobado que el pago de la Tasa por Licencia Urbanística de 0,6€ (0,3% de 2.000,00€) y del ICIO de 56,00€ (2,8% de 2.000,00€) que se ha hecho efectivo por BANKIA con fecha 29/03/2019, por importe de 62,00€.**

**3º.- Que transcurrido el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo de resolución, el promotor de la obra deberá comunicar a este Ayuntamiento, la finalización de la obra. En caso de no haber finalizado la obra, deberá solicitar una prórroga de 6 meses más.**

**4º.-Notificar al interesado dicho acuerdo en estos términos.”**

**3.3.- Expediente n º 24/2019** relativo a la tramitación de la solicitud de **licencia de obra menor**, registrada de entrada en las dependencias municipales con fecha 19/03/2019, promovida por **Don Miguel Ángel Vega Moreno**, para realizar obras consistentes en acondicionamiento del terreno, en el interior de la parcela privada, en la finca situada en Puente Nueva, en la Calle Mérida n º 3, de Burgohondo (Ávila), dentro del caso urbano de Burgohondo, se encuentra ubicada dentro de la UAA-N-U-8, indica el presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de 1.000,00€.

Finalizada la lectura de esta solicitud, Expediente n º 24/2019, por la Secretaria, seguidamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente en los siguientes términos:

“En relación con este tema y en esa finca quiero decir que anteriormente ya ha habido problemas con los vecinos de esa zona, no se ha visto como se quiere hacer ese acondicionamiento y yo lo dejaría para otro pleno porque querría ir a verlo con los servicios técnicos municipales y con el Concejal de obras, Don José González Villarejo que ya le pregunté si lo había ido a ver y me dijo que no.

Y, aunque el promotor en la solicitud indique que es en el interior de su parcela, como

ya os digo, siempre ha habido problemas ahí, en esa parte, en este sentido:

“Que si echas los escombros arriba, que si te has levantado más de mi puerta, que si yo me quedo abajo, que si tú te quedas arriba”

Entonces, lo dejamos, vamos a verlo y que pase al próximo pleno.”

**Estando todos de acuerdo, por unanimidad de los asistentes que representa la mayoría absoluta: con seis votos a favor: cuatro por el Partido Popular y dos por Independientes, la concesión de la licencia de obra menor, Expediente 24/2019, queda para mejor estudio y sujeta a concesión para el siguiente pleno que se celebre.**

El Sr. Alcalde-Presidente, **en segundo lugar**, da paso a la SOLICITUD DE SUBSANACIÓN/ACLARACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS MENOR Expediente 11/2019, formulada por Don Victor Raúl García Cabrera.

\*Por la Secretaria Interventora se pone en conocimiento de todos los miembros asistentes a este pleno, que con fecha 19/02/2019 se registró de entrada escrito de este Sr. en el que formulaba la petición de distintas licencias de obras, todas con carácter menor, a realizar en la Parcela 222 del Polígono 21 del término municipal de Burgoondo.

En el pleno de marzo se adoptó el siguiente acuerdo:

**-No autorizar y por tanto no conceder licencia municipal a ninguna de las actuaciones descritas en los apartados 1, 2, 3, y 4 del escrito registrado con fecha de entrada en estas dependencias municipales 19/02/2019, promovido por Don Victor Raúl García Cabrera, por entender que se trata de una escrito en el que las obras que se solicitan son “aparentemente” confusas.**

**Los permisos de obras se conceden para usos “definidos y concretos” y no para usos definidos de la siguiente manera:**

*“Allanamiento de terreno para la formación de plataforma de aproximadamente 15x10 metros y levantamiento de una pared con vistas a construir una futura “Casa/ nave de aperos y/o Bodega”,*

*“Construcción de una pequeña plataforma de piedra y cemento de 8x4x 0,5 metros para la colocación de una instalación no fija o no permanente y sin anclajes de una “caseta de obras/ caseta de aperos”*

Los usos en suelo rústico pueden ser excepcionales y por tanto necesitar autorización de la Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila.

**-Deberá formular una solicitud concretando el uso de las actuaciones a realizar.”**

\*Como consecuencia de este acuerdo que se le notifica con fecha 04/04/2019, se registra de entrada en estas dependencias municipales con fecha 08/04/2019, un escrito SUBSANACIÓN /ACLARACIÓN.

Se ha observado que en dicho escrito, las obras solicitadas siguen siendo confusas a excepción de la que solicita para:

“Apertura y tapado de zanjas y tubos para acometida de Suministro de Agua y Alcantarillado y de Electricidad tanto de Acometida General a su parcela y la acometida dentro de su parcela”

Desiste de la licencia de obras que tiene que ver con la ejecución de una plataforma de aproximadamente 15x10 metros y levantamiento de una pared con vistas a construir una futura “Casa/nave de aperos y/o Bodega”

En relación con la solicitud de Levantamiento y remozado de pared de piedra de 55 metros de largo por uno de Altura de la Pared Medianera que linda con la Parcela 221 (Propiedad de Ana María Blanco González) sigue estando un poco confusa.

Y finalmente en relación con la construcción de una pequeña plataforma de piedra y cemento de 8x4x 0,5 metros para la colocación de una instalación no fija o no permanente y sin anclajes de una “caseta de obras/caseta de apersos”, también es confusa.

\* Como todo esta confuso, ahora doy paso al Sr. Alcalde. Este interviene en los siguientes términos:

Si os parece aprobamos su solicitud formulada con fecha 19/02/2019, para instalar los servicios de AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, en su finca sita en el POLÍGONO 21 PARCELA 222 de éste término municipal, es decir la Acometida pero con la condición de que cuando vaya hacer la acometida tiene que avisar a los Servicios Municipales para que estos vayan y le marquen la distancia del cajón con respecto al retranqueo del camino.

La solicitud formulada con fecha 20/02/2019, relativa a la ALINEACIÓN y en su caso retranqueo a los efectos de que se marque el lugar a partir del cual podría empezar a remozar la pared sobre la que ha solicitado la licencia de obras y donde instalar la “Mocheta” o “Cajetín” de los contadores de Agua y Luz, es confusa y se deniega.

Y si os parece se le pide que nos aclare nuevamente las licencias para las obras que quiere ejecutar

El Concejal Don Daniel Blanco Sánchez, se dirige en estos términos al Sr. Alcalde:” Además este Sr quería pedir una cita con el Sr. Arquitecto Municipal”

El Alcalde por alusiones interviene: “Una cosa es que pida una cita con el Sr. Arquitecto Municipal y hable con él y otra cosa es que luego nos tendrá que solicitar por escrito nuevamente lo que de una forma clara quiere, otra cosa son los papeles que meta en el Ayuntamiento y se registren que son los que luego pasan a aprobación. Que se aclaren él y el Arquitecto y que meta lo que tenga que meter”.

La Secretaria interviene: “¿Entonces sólo aprobamos la licencia solicitada para el agua?”

El Sr. Alcalde-Presidente: Si, si, solo la del agua.

Seguidamente por todos los concejales asistentes a este **pleno** se **ACUERDA**:

**1º.-“APROBAR por unanimidad de los asistentes que representa la mayoría absoluta: con seis votos a favor: cuatro por el Partido Popular y dos por Independientes, notificar a Don Víctor Raúl García Cabrera en estos términos:**

- **Primero.- AUTORIZAR la instalación de los servicios de AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, en la finca sita en el POLÍGONO 21 PARCELA 222 de éste término municipal, instalación promovida por Don Víctor Raúl García Cabrera, si bien dicha ACOMETIDA se autoriza pero con la condición de que cuando vaya ejecutarla tiene que avisar a los Servicios Municipales para que estos vayan y le marquen la distancia del cajón con respecto al retranqueo del camino.**
- **Segundo.- Se le requiere por parte de este Ayuntamiento para que mediante un nuevo escrito, cuando usted lo considere oportuno, aclare debidamente las obras que quiere ejecutar y solicite las licencias que para las mismas correspondan, una vez que aclare las cuestiones que considere oportunas con el Sr. Arquitecto Municipal.**

#### **4.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN O FIN DE OBRA.**

##### **A) LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN:**

En relación con la ejecución de un Hotel Rural en la Parcela 44 del Polígono 25 PARAJE LA VIÑUELA del término municipal de Burgohondo, y de acuerdo con la documentación que sobre dicha obra consta, en los archivos municipales:

**PRIMERO.-** Que en la sesión plenaria ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo, por unanimidad de los asistentes al mismo, que representaba la mayoría absoluta legal (8 votos a favor : cinco votos del Partido Popular, dos votos por Independientes y un voto por Izquierda Unidad:

OTORGAR LICENCIA DE OBRA MAYOR, a las obras a ejecutar en la Parcela 44 del Polígono 25 PARAJE LA VIÑUELA de ésta localidad, Expediente 30/2016, para construir un HOTEL RURAL, promovido por Don Fernando Calvo del Pino y Doña María del Carmen García Blázquez, de acuerdo con el informe urbanístico no vinculante, favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y con el informe de costes.

Se otorgaba, con la condición de que para dar comienzo a las obras descritas en el Proyecto Básico, redactado por Doña Carmen Calvo Gómez, Arquitecta, colegiada número 3520 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, y visado con fecha 29/04/2016, entre otras:

.Debería presentarse por el promotor, el correspondiente proyecto de Ejecución,

así como las hojas de Dirección Facultativa de los técnicos encargados de la dirección de las obras.

**SEGUNDO.-** Con fecha 17 de abril de dos mil dieciocho queda registrado de entrada en estas dependencias municipales, el Proyecto de Ejecución para construir un HOTEL RURAL, promovido por Don Fernando Calvo del Pino y Doña María del Carmen García Blázquez, redactado por Doña Carmen Calvo Gómez, Arquitecta, colegiada número 3520 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, y visado con fecha 13/04/2018; así como la hoja de Dirección Facultativa de la misma, para adjuntarlo al Expediente 30/2016.

Se emite informe urbanístico no vinculante, favorable, por el Sr. Arquitecto Municipal, registrado de entrada con fecha 13/05/2016.

**TERCERO.-** Con fecha 26 de marzo de dos mil diecinueve, se registra de entrada la documentación final de obra para la obtención de la Licencia de Primera Ocupación o Certificación de aptitud de la edificación situada en la Parcela 44 del Polígono 25, para su utilidad, que consta del:

.Certificado final de obra firmado por técnico competente con fecha 18 de marzo de dos mil diecinueve y visado con fecha 22 de marzo de dos mil diecinueve.

.Hoja Resumen de superficies de fecha 18 de marzo de dos mil diecinueve.

.Certificado de Eficiencia Energética de Edificios Nuevos , visado con fecha 22 de marzo de dos mil diecinueve.

.Solicitud de Alta en el Catastro ( Modelo 902) y,

.Cuadro resumen del coste final de la obra ejecutada con fecha 22 de marzo de dos mil diecinueve.

**CUARTO.-** Con fecha 12 de abril de dos mil diecinueve, se registra de entrada el informe urbanístico no vinculante emitido por los Servicios Técnicos Municipales firmado con fecha cinco de abril de dos mil diecinueve, en virtud del cual, tras visita in situ para comprobar si la obras realizadas son conformes al Proyecto para el cual se otorgó la licencia correspondiente:

“Terminación de las obras correspondientes al *Hotel (Turismo Rural)*, de conformidad al ***Certificado Final de Obra*** presentado por la Arquitecta ***D<sup>a</sup> Carmen Calvo Gómez*** respecto al *Proyecto de Ejecución* existente así, como la documentación anexa y el estado final presentado. Se obtuvo la preceptiva Licencia de Obras, con fecha 28/12/2017.

Conforme a ello ***se procede a considerar apta la edificación para su utilización, manteniendo las características y condiciones ejecutadas y con el fin específico para el uso que fue proyectada.***

El titular de la actividad deberá presentar para su archivo en el expediente municipal:

- *Certificado de mantenimiento de las Instalaciones de Protección de Incendios existentes.*
- *Ficha técnica de la Instalación correspondiente a la fosa séptica, con sus características, y certificado de homologación.*

Ubicación:

- HOTEL (TURISMO RURAL), SITUADO EN LA VIÑUELA, POLÍGONO 25, PARCELA, Nº 44, PERTENECIENTE AL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOHONDO.”

Por todo lo anterior,

Seguidamente se somete este expediente a votación por todos los concejales asistentes a este **pleno**.

De esta votación y una vez que se da cuenta a los miembros asistentes, de la obra ejecutada en el Polígono 25, Parcela, Nº 44, Paraje la Viñuela perteneciente al término municipal de Burgohondo, y la adecuación de la misma al uso que se destina, visto el informe no vinculante urbanístico emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 12/04/2019, por lo que al considerarse *apta la edificación para su utilización, ya que se adecua la misma al uso que se destina*, se **ACUERDA**:

**1º.-“CONCEDER por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal, con seis votos a favor: cuatro por el Partido Popular y dos por Independientes, la LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O CERTIFICACIÓN DE APTITUD PARA SU UTILIZACIÓN Y OCUPACIÓN, previo pago de la tasa correspondiente.**

#### **B) FINES DE OBRA:**

**B.1.- Con fecha 21/06/2017, se registra de entrada Solicitud para obtención de licencia municipal para obras de carácter mayor consistentes en CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE APEROS en las Parcelas 6 y 7 del Polígono 19 del término Municipal de Burgohondo (Ávila), promovida por DON PAULINO ROLLÓN BARROSO, a la cual se adjuntaba:**

.Autorización de la Confederación Hidrográfica del Del Tajo y

.Proyecto Básico y de Ejecución realizado por la Arquitecta Doña Carolina Pascual Toribio, colegiada número 2826, visado con fecha 07/06/2017 y registrado con fecha 21/06/2017, acompañado de la comunicación de nombramiento de dirección de obra, de fecha 30/05/2017 visada con fecha 07/06/2017.

Se abre el Expediente 50/2017.

**.Con fecha 10/07/2017, se registra de entrada Solicitud de Licencia de Agrupación de fecha 07/07/2017, para agrupar las parcelas 6 y 7 del Polígono 19, para la obtención de una sola parcela resultante de 1.052m2, para poder realizar la construcción de la Caseta de Aperos.**

Con dicha solicitud se adjuntaba documentación técnica visada con fecha 07/06/2017 (Documento de Agrupación de fincas presentado en Proyecto como DOC. N ° 2) y Certificado de Titularidad de dichas fincas expedido por el Catastro como DOC. N° 1, y consecuencia de ello, se emite el correspondiente informe no vinculante de los Servicios Técnicos Urbanísticos Municipales, en sentido favorable, de fecha 20/07/2017

**.En JGL de fecha 28/07/2017, se adoptó el siguiente acuerdo por unanimidad de los asistentes que representaba la mayoría absoluta legal** una vez visto el Informe Favorable que emitió la Comisión de Mantenimiento, obras, servicios, parques, jardines y caminos:

**CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE AGREGACIÓN SOLICITADA**, en virtud de la cual quedarán agrupadas las parcelas 6 y 7 del Polígono 19 del término municipal de Burgoondo, obteniéndose una sola parcela resultante.

**.En la sesión plenaria ordinaria de fecha 27/10/2017, por unanimidad de los asistentes que representaba la mayoría absoluta legal** y a la vista del informe no vinculante redactado por los Servicios Técnicos Urbanísticos Municipales, en sentido favorable, de fecha 28/06/2017, registrado con fecha 20/07/2017 y el de costes igualmente emitido con fecha 28/06/2017 y registrado con fecha 20/07/2017 y visto el acuerdo realizado por la Gerencia Territorial del Catastro, Delegación de Economía y Hacienda de Ávila, de fecha 29/08/2017, en virtud del cual, se daba de Alta la Parcela 285 en el Polígono 19, procedente de la agrupación de las Parcelas 6 y 7 del mismo Polígono y las Parcelas 6 y 7 originarias causaban baja:

**Se CONCEDIÓ la Licencia de obra mayor a la construcción consistente en CASETA DE APEROS en la finca resultante 285 del Polígono 19 en el Paraje de TABLA DE LOS HABARES, EXPEDIENTE 50/2017**, ubicada dentro de la tipología de Suelo Rústico de Protección Agropecuaria, de acuerdo con el Proyecto Básico y de Ejecución realizado por la Arquitecta Doña Carolina Pascual Toribio, colegiada número 2826, visado con fecha 07/06/2017 y registrado con fecha 21/06/2017, y promovida por DON PAULINO ROLLÓN BARROSO, habiéndose comprobado además que se hizo efectivo el pago de la Tasa correspondiente al ICIO, el día 23/11/2017, por importe de 427,68€

**.Finalmente con fecha 09/04/2019 mediante correo electrónico el Sr. Don Paulino Rollón Barroso, pone en conocimiento de este Ayuntamiento, que ha finalizado la obra de la Caseta de Aperos en la finca resultante 285 del Polígono 19 en el Paraje de TABLA DE LOS HABARES, correspondiente con el EXPEDIENTE 50/2017, para lo cual aporta la siguiente documentación:**

-Certificado Final de Obra firmado por Técnico Competente con fecha 12/03/2019 y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León con fecha 01/04/2019.

-Liquidación de Presupuesto de fecha 12/03/2019, visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León con fecha 01/04/2019.

-Plano Modificado de Fin de obra, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León con fecha 01/04/2019.

-Justificante de Presentación de Declaración Catastral (Modelo 900D), para el Alta en el



Catastro.

.Recibida la documentación, se da traslado de la misma a los Servicios Técnicos Urbanísticos Municipales. Se emite por dicho Servicio, Informe no vinculante registrado con fecha 12/04/2017, en virtud del cual:

*“Terminación de las obras correspondientes a Caseta de Aperos, de conformidad al **Certificado Final de Obra** presentado por la Arquitecta **D<sup>a</sup> Carolina Pascual Toribio** respecto al Proyecto de Ejecución existente, así como la documentación del estado final presentado. Se obtuvo la preceptiva Licencia de Obras, con fecha 27/10/2017.*

*Conforme a ello se procede a considerar apta la edificación para su utilización, manteniendo las características y condiciones ejecutadas y con el fin específico para el uso que fue proyectada.*

*Ubicación:*

- *CASETA DE APEROS, SITUADA EN TABLA DE LOS HABARES, POLÍGONO 19, PARCELAS, N<sup>o</sup> 6 y 7, PERTENECIENTES AL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOHONDO.”*

A la vista de todo lo anterior,

Seguidamente todos los concejales asistentes a este **pleno**, en relación con el Expediente 50/2017, se dan por enterados y por unanimidad consideran apta la edificación para su utilización, manteniendo las características y condiciones ejecutadas y con el fin específico para el uso que fue proyectada.

Con la fecha de ésta sesión plenaria queda constancia de la finalización de la tramitación del Expediente 50/2017 de construcción de CASETA DE APEROS, SITUADA EN TABLA DE LOS HABARES, POLÍGONO 19, PARCELAS 6 Y 7 actualmente PARCELA 285 con Referencia Catastral 05041A01900285000QG, PERTENECIENTE AL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOHONDO, archivándose sin más el citado Expediente.

Notificar en estos términos a DON PAULINO ROLLÓN BARROSO.

**B.2.- Con fecha 03/08/2017, se registra de entrada Solicitud para obtención de licencia municipal para obras de carácter mayor consistentes en CONSOLIDACION DE CUBIERTA EN CASETA DE CAMPO en la Parcela 89 del Polígono 25 del término Municipal de Burgohondo (Ávila), promovida por DOÑA TERESA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, a la cual se adjuntaba:**

.Proyecto: CONSOLIDACIÓN DE CUBIERTA EN CASETA DE CAMPO realizado por la Arquitecta Doña Carolina Pascual Toribio, colegiada número 2826, visado con fecha 12/07/2017 y registrado con fecha 03/08/2017.

**.Con fecha 10/07/2017,** se emite el correspondiente informe no vinculante redactado por los Servicios Técnicos Urbanísticos Municipales, en sentido favorable registrado con fecha 10/07/2017 y el de costes igualmente registrado con fecha 10/07/2017 informe no vinculante de los Servicios Técnicos Urbanísticos Municipales, en sentido

favorable, de fecha 20/07/2017, acompañado de la comunicación de nombramiento de dirección de obra, de fecha 23/06/2017 visada con fecha 12/07/2017.

Se abre el Expediente 61/2017.

**.En la sesión plenaria ordinaria de fecha 27/10/2017, por unanimidad de los asistentes que representaba la mayoría absoluta legal** y a la vista del informe no vinculante redactado por los Servicios Técnicos Urbanísticos Municipales, en sentido favorable, registrado con fecha 10/07/2017 y el de costes igualmente emitido con fecha registrado con fecha 10/07/2017:

Se **CONCEDIÓ** la Licencia de obra mayor a la **CONSOLIDACIÓN DE CUBIERTA EN CASETA DE CAMPO en la Parcela 89 del Polígono 25, en el Paraje LA VIÑUELA, del término Municipal de Burgohondo (Ávila) EXPEDIENTE 61/2017**, ubicada dentro de la tipología de Suelo Rústico Común, de acuerdo con el Proyecto realizado por la Arquitecta Doña Carolina Pascual Toribio, colegiada número 2826, visado con fecha 12/07/2017 y registrado con fecha 03/08/2017, y promovida por **DOÑA TERESA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, habiéndose comprobado además que se hizo efectivo el pago de la Tasa correspondiente al ICIO, el día 03/08/2017, por el BANCO SANTANDER, cuyo importe ascendía a la cantidad de 229,07€ y el día 09/11/2017, por el BANCO SANTANDER, el importe de 38,37€.

**.Finalmente con fecha 11/04/2019 mediante solicitud promovida por Doña Teresa Hernández Sánchez, pone en conocimiento de este Ayuntamiento, que ha finalizado la obra de la CONSOLIDACIÓN DE CUBIERTA EN CASETA DE CAMPO en la Parcela 89 del Polígono 25, en el Paraje LA VIÑUELA, del término Municipal de Burgohondo (Ávila) correspondiente con el EXPEDIENTE 61/2017, para lo cual aporta la siguiente documentación:**

-Certificado Final de Obra firmado por Técnico Competente con fecha 30/11/2017 y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León con fecha 12/01/2018.

-Liquidación de Presupuesto, visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León con fecha 12/01/2018.

-Plano Modificado de Fin de obra, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León con fecha 12/01/2018.

-Justificante de Presentación de Declaración Catastral (Modelo 900D), para el Alta en el Catastro.

.Recibida la documentación, se da traslado de la misma a los Servicios Técnicos Urbanísticos Municipales. Se emite por dicho Servicio, Informe no vinculante registrado con fecha 12/04/2017, en virtud del cual:

“Terminación de las obras correspondientes a *Consolidación de Cubierta en Caseta de Campo*, de conformidad al **Certificado Final de Obra** presentado por la Arquitecta **D<sup>a</sup> Carolina Pascual Toribio** respecto al *Proyecto de Ejecución* existente, así como la documentación del estado final presentado. Se obtuvo la preceptiva Licencia de Obras, con fecha 27/10/2017.

Conforme a ello se procede a considerar adecuada la construcción realizada debiendo mantener las características y condiciones ejecutadas, y con el fin específico para el uso que fue proyectada.

Ubicación:

- CUBIERTA EN CASETA DE CAMPO, SITUADA EN EL POLÍGONO 25, PARCELA, N° 89, PERTENECIENTES AL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOHONDO.”

A la vista de todo lo anterior,

Seguidamente todos los concejales asistentes a este **pleno**, en relación con el Expediente 61/2017, se dan por enterados y por unanimidad consideran apta la edificación para su utilización, manteniendo las características y condiciones ejecutadas y fon el fin específico para el uso que fue proyectada.

Con la fecha de ésta sesión plenaria queda constancia de la finalización de la tramitación del Expediente 61/2017 de construcción de CONSOLIDACION DE CUBIERTA EN CASETA DE CAMPO, SITUADA EN LA VIÑUELA, POLÍGONO 25, PARCELA 89, PERTENECIENTE AL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOHONDO, archivándose sin más el citado Expediente.

Notificar en estos términos a DON TERESA HERNÁNDEZ SANCHEZ.

#### **4.-AUTORIZACIÓN DE ACOMETIDAS DE AGUA EN SUELO RÚSTICO**

En este punto tenemos la solicitud formulada por Victor Raúl García Cabrera registrada de entrada con fecha 19/02/2019, que solicita autorización para instalar los servicios de AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, en su finca sita en el POLÍGONO 21 PARCELA 222 del término municipal de Burgohondo. Expediente12/2019

El Sr. Alcalde-Presidente, interviene en los siguientes términos:

“Esto ya lo hemos comentado, esto se concede en las circunstancias que hemos dicho en el punto segundo que hemos tratado anteriormente”

#### **5.- AUTORIZACIÓN OCUPACION DE LA VÍA PÚBLICA:**

##### **5.1.- AUTORIZACION DE LICENCIA PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA (TERRAZAS) DEL MUNICIPIO**

Vista la solicitud de licencia para la instalación de terraza en el establecimiento “Bar la Verbena”, situado en la Calle Mayor n ° 24 dentro del casco urbano de Burgohondo, instada por GESTIÓN HOSTELERA Y RESTAURACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN, registrada de entrada en estas dependencias municipales con fecha 22 de marzo de 2019,

se adjunta esquema;

\*De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1º “Fundamento Legal y objeto” del Título I. “Disposiciones Generales”, de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, aprobada y que se encuentra en vigor, que dice así:

*“.....el Excmo. Ayuntamiento de Burgohondo establece a través de esta Ordenanza la regulación de los aprovechamientos privativos o especiales de terrenos municipales de uso público mediante la ocupación temporal del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública por:*

*a) Terrazas de uso público/privado.....”*,

\*Y, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5º “Licencias” del Título I. “Disposiciones Generales”, de esta Ordenanza:

“.....1.- La instalación de cualquier elemento descrito en el Artículo 1 requerirá el otorgamiento de licencia previa.

2.- La competencia para la concesión de las licencias recae en Pleno municipal.

6.- Instalación de terrazas. Se podrá solicitar la instalación de terrazas, cumpliendo la normativa descrita en la presente Ordenanza y previa presentación de documentación técnica que se indica a posteriori.

La autorización de dichas instalaciones deberá ser dictaminada por Pleno municipal, determinando el periodo autorizado y la tasa que se devengará anual o temporalmente.”

Revisada la documentación técnica aportada por GESTION HOSTELERA Y RESTAURACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN y visto el informe que con carácter no vinculante, que redacta el Sr. Arquitecto municipal con fecha 25 de abril de 2019, en virtud del cual:

“

Se solicita Licencia de ocupación de vía pública para terraza en el establecimiento “Bar La Verbena”, dentro del casco urbano de Burgohondo.

En función de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (Aprobada por el Ayuntamiento de Burgohondo en Sesión Plenaria, del 27 de Octubre de 2017, y vigente desde el 1 de Enero de 2018), para la tramitación de la correspondiente licencia se informa en los siguientes términos:

▪ **Ubicación:**

La terraza se sitúa delante de la fachada del local solicitante, bar “La Verbena”.

La configuración del área urbana corresponde a una calle del casco urbano de Burgohondo. Se sitúa en una vía de plataforma única, la calle Mayor, con circulación mixta de vehículos y peatones.

La terraza permitirá la libre circulación de los transeúntes y vehículos (plataforma única), así como la entrada/salida de los locales e inmuebles existentes. Su situación no interfiere en el tráfico rodado, manteniendo un ancho libre de obstáculos superior a 3,50 metros.

- **Ocupación:**  
El espacio de vía pública ocupado por la terraza corresponde a una **superficie de 8,40 m<sup>2</sup>**.
- **Duración de la Instalación:**  
Un año.
- **Instalaciones:**  
Mobiliario compuesto por parasoles, mesas y sillas.
- **Entorno:**

INCIDENCIA URBANA	AFECTACIÓN
IMPIDE EL ACCESO DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA	NO
IMPIDE EL ACCESO A ENTRADAS O PORTALES	NO
IMPIDE LA EVACUACIÓN DEL LOCAL	NO
IMPIDE SALIDAS DE EMERGENCIA	NO
IMPIDE LA VISIBILIDAD DE SEÑALES DE CIRCULACIÓN	NO
IMPIDE LA VISIBILIDAD DE SEÑALES INFORMATIVAS	NO
IMPIDE LA APERTURA DE REGISTROS Y/O ARQUETAS	NO
PROBLEMA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	NO

Seguidamente se somete este expediente a votación por todos los concejales asistentes a este **pleno**.

De esta votación se **ACUERDA:**

**1º.-“CONCEDER al establecimiento “Bar la Verbena” , por unanimidad de los asistentes que representa la mayoría absoluta legal de los miembros presentes: con siete votos a favor: cuatro por el Partido Popular y tres por Independientes la licencia de ocupación de vía pública para la terraza en el establecimiento “ La Verbena”, dentro del caso urbano de Burgohondo, en la Calle Mayor n ° 24, autorizada para el periodo comprendido del 01/01/2019 al 31/12/2019, cumpliendo siempre lo dispuesto en el informe técnico de fecha 25 de abril de 2019, en caso contrario, esta licencia carecerá de eficacia.**

**2º.- Deberá hacer efectivo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente certificación, el pago de la tasa anual correspondiente al ejercicio 2019, por ocupación de vía pública para la terraza en el establecimiento “La Verbena”, que asciende a la cantidad de cuatrocientos veintisiete euros con cero cinco céntimos (122, 64€)**

**OCUPACION TOTAL 8,40 m2 X 0,04€ X 365 DIAS= 122,64€**

**Nº de cuenta para hacer el ingreso: cualquier Entidad Bancaria de esta localidad.**

**3º.-** Notificarle la concesión de la de esta licencia de ocupación de vía pública.

#### **6.- DEPURACIÓN PADRON IVTM**

Por la Secretaria se pone en conocimiento de los miembros asistentes a este Pleno que por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Provincia de Ávila, se ha realizado una revisión del padrón de I.V.T.M, comprobando que figuran vehículos muy antiguos, en función de su fecha de matriculación y, por ello, cabe la posibilidad de que estos vehículos fueran vendidos o desguazados, y no se tramitará la baja en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Y, a la vista del listado de vehículos para depurar, al objeto de actualizar el padrón, el pleno por **por unanimidad de los asistentes que representa la mayoría absoluta legal de los miembros presentes: con siete votos a favor: cuatro por el Partido Popular y tres por Independientes**

-Dar de baja en el Padrón los vehículos que se indican a continuación y remitir dicho acuerdo al ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE ÁVILA:

<b>TITULAR</b>	<b>MATRÍCULA</b>	<b>MARCA Y MODELO</b>
Carbonie Salas Ramón	M2326FV	BMW 323I
Molero Martín José Luis	C1874BHM	PEUGEOT SPEEDFIGHT
Molero Martín José Luis	C6426BKY	SUZUKI AP50X

## 7. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PARCELAS.

“ 1.-Que celebrada la Mesa de Adjudicación el día 21 de marzo del presente, para proceder a la apertura de las ofertas objeto de la enajenación por parte del Ayuntamiento de Burgoondo, de siete parcelas calificadas como patrimoniales o de propios.

Resulta propuesto por La Mesa como adjudicatario con carácter provisional de la Parcela, entre otros:

**-Don Aurelio José Sánchez López:**

**Parcela A-1, por importe de 44.500, 00€**

**Parcela A-6, por importe de 23.000, 00€**

**Parcela A-7, por importe de 23.000, 00€**

Habiendo sido notificado éste interesado en el plazo máximo de diez días naturales tal y como se dispone en el punto 9.3 del Pliego,

Y, habiendo sido Don Aurelio José Sánchez López, proclamado adjudicatario con carácter provisional de las Parcelas A-1, A-6 y A-7, por importes respectivamente de 44.500,00€ ; 23.000,00€ y 23.000,00€; abonado únicamente en concepto de garantía, el importe del 5% del precio de adjudicación de la Parcela A-1 : 2.225,00€ el día 03/04/2019, lo que supone:

\*1º.-Que la propuesta de adjudicación provisional, para la Parcela A-6 y A-7, QUEDA DESIERTA, dado que no hay ninguna otra oferta económica para las mismas.

\*2º.-Que Don Aurelio José Sánchez López, renuncia a la adjudicación definitiva de las Parcelas A- 6 y A-7.

\*3º.-Pasaría la propuesta de adjudicación provisional para la Parcela A-1 a ser elevada a definitiva por el órgano de contratación correspondiente, en este caso por el Pleno Municipal, la cual deberá ser motivada y notificada al interesado además de ser publicada en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento, **notificación y publicación que se realizará en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva.**

Por lo que seguidamente,

En ésta sesión plenaria extraordinaria de hoy día treinta de abril de 2019, la propuesta de adjudicación provisional para la Parcela A-1 pasa a ser elevada a definitiva.

Queda elevada a definitiva por éste órgano de contratación, por lo que DON AURELIO JOSÉ SÁNCHEZ LÓPEZ, resulta ser el ADJUDICATARIO DEFINITIVO DE LA PARCELA

A-1 por importe a **44.500, 00€ más IVA.**

Y, en virtud de las siguientes cláusulas del Pliego:

**-Cláusula duodécima:** “la adjudicación definitiva deberá ser motivada y notificada al interesado además de ser publicada en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento, **notificación y publicación que se realizará en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva.**

**-Cláusula decimocuarta:** “el interesado que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso efectivo en estos números de cuenta de las siguientes Entidades Bancarias, **no más tarde de los quince días hábiles siguientes a áquel en que se realice la notificación....., y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.**”

**BANKIA:** IBAN ES39 2038 7794 9764 0000 1006

**CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA:** IBAN ES53 3081 0419 7429 1675 9224

**BANCO SANTANDER:** IBAN ES20 0030 4616 0300 0001 5271.

**En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en ésta cláusula, el interesado decaerá en su derecho, con pérdida del depósito de la garantía prevista en la cláusula sexta de este pliego.**

**-Cláusula decimoquinta:** “El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad y demás que procedan.

EL IMPORTE TOTAL A INGRESAR ASCIENDE A LA CANTIDAD DE  
44.500, 00€ MÁS IVA (21% DE 44.500, 00€=9.345, 00€) = **CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (53.845, 00€)**”

## **8.-DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

**Tal y como se define este punto en la convocatoria del orden del día y de acuerdo con la legislación vigente, artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 89.2 y 90, le corresponde al Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de Alcaldía:**

PRIMERO-Aprobar la liquidación del presupuesto de ésta Entidad Local para el ejercicio 2018:

\*El Estado del Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado: Fondos Líquidos más Derechos Pendientes de Cobro menos Obligaciones Pendientes de Pago, ES POSITIVO: 202.613,80€.

Al ser positivo el Remanente de Tesorería, no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es decir, que el Pleno de la Corporación no ha tenido que proceder a la reducción de gastos del nuevo presupuesto



por cuantía igual al déficit producido.

\*El Resultado Presupuestario Ajustado es positivo: 11.742,48€.

\*El Principio de Estabilidad Presupuestario: De los Capítulos 1 a 7 del estado de ejecución de la liquidación del presupuesto de ingresos (1.532.836,97€) es mayor que del 1 al 7 del estado de ejecución de la liquidación del presupuesto de gastos (1.294.538,97€) ES POSITIVO: SUPERAVIT PRESUPUESTARIO por importe de 238.298,00€.

SEGUNDO.- Ésta Corporación Municipal remitirá copia de la liquidación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda (Artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales)

## **9 .- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES MUNICIPALES, AUTONÓMICAS Y AL PARLAMENTO EUROPEO A CELEBRAR EL 26 DE MAYO DE 2019.**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la vigente LOREG y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, se procede a continuación a formar las Mesas Electorales, que se integran con las personas y para los cargos que se reseñan a continuación, mediante sorteo público, para las próximas elecciones municipales, autonómicas y al Parlamento Europeo a celebrar el 26 de mayo de 2019.

El Presidente/a deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el de Graduado Escolar o equivalente.

Y se designarán dos suplentes por cada miembro de la Mesa Electoral (dos por cada uno de los Vocales, y, otros dos suplentes para el Presidente o Presidenta de la Mesa).

### **MESA A:**

**Presidente:** Don Raúl Fernández Rollón. DNI 70838453-V, N ° Elector: A0315. Calle Cañal (El) n ° 36.

**1º Suplente del Presidente:** Don Alberto García López. DNI 51389364-G, N ° Elector: A0347. Urbanización Madroño (El) n° 3.

**2º Suplente del Presidente:** Doña Rocío Calvo Arroyo. DNI 70825662-Z, N ° Elector: A0207. Calle Tormes n ° 6 Bloque A Piso P03 Pta B

**1º Vocal:** Don Santos Díaz González. DNI 40437254-B. N º Elector A0280. Calle San Cristóbal n º 11.

**1º suplente del 1º vocal:** Don Juan José Calvo Sánchez. DNI: 06555854-A, N º Elector: A0238. Calle San Roque n º 48.

**2º suplente del 1º vocal:** Don Ricardo Blanco Blanco. DNI 70802805-L, N º Elector: A0058. Calle Solana (La) n º 4.

**2º Vocal:** Don Carlos Blázquez Nuñez. DNI 70815640-C. N º Elector: A0181. Calle San Roque n º 40.

**1º suplente del 2º vocal:** Don Ismael Galán Rodríguez. N º 47460147-S. N º Elector: A0323. Calle Alisillos (Los) n º 9.

**2º suplente del 2º vocal:** Don Julio Barbero Moreno. DNI 06545917-W.  
N º Elector: A0047. Calle Cerco ( El) n º 10

#### **MESA B:**

**Presidente:** Don Fernando Rollón Calixto. DNI 50404644-Y, N º Elector: B0335. Ctra Navaluenga n º 67.

**1º Suplente del Presidente:** Doña Carmen Torres González. DNI 70836200-H,  
N º Elector B469. Carretera Ávila Casavieja n º 9 Portal A

**2º Suplente del Presidente:** Doña Noelia Paz Aldecoa. DNI 70818521-A, N º Elector: B0264. Calle Oliva (La) n º 14

**1º Vocal:** Don Eduardo Sánchez González. DNI 70807757-A, N º Elector: B0413. Calle Cerro (El) n º 15.

**1º suplente del 1º vocal:** Doña Gladys Miranda Nina. DNI 70844873-C, N º Elector: B0178. Calle Solana (La) n º 16

**2º suplente del 1º vocal:** Doña Erminia Molero Juarez. DNI 06536888-N, N º Elector: B0184. Calle Goya n º 65.

**2º Vocal:** Don Daniel Vita de Blazquez. DNI 70824395-N, N ° Elector: B0510. Calle Ebro n ° 6.

**1º suplente del 2º vocal:** Doña Laura Vilar González. DNI 06569477-X, N ° Elector: B0493. Calle Vahuso (El) n° 2

**2º suplente del 2º vocal:** Don Aquilino Martín Martín. DNI 06560189-Z, N ° Elector: B0130. Calle Tajo n ° 2.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, al tratarse de una sesión extraordinaria y siendo las 15 horas y 23 minutos del día treina de abril de 2019, el Sr. Presidente levantó la sesión, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

V ° B °  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
FDO: DON JUAN JOSE CARVAJAL MARTIN

ANTE MÍ, LA SECRETARIA  
FDO: DOÑA NIEVES SORIANO MARTIN